

## **RESOLUCIÓN N° 046-2024-CEU-UPLA**

Huancayo, 10 de diciembre de 2024.

### **VISTO:**

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU, 039-2024-CEU-UPLA y 043-2024-CEU-UPLA, Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio, y Acta de Cómputo Final y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 10.12.2024, respectivamente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 04.11.2023, elige<sup>2</sup> a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2024 al 03.12.2025;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo<sup>3</sup>;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; **b) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario<sup>4</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución<sup>5</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables<sup>6</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales<sup>7</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento<sup>8</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos<sup>9</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11.11.2024, acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y (01) Docente Ordinario Auxiliar, para el día 10 de diciembre del 2024, en la Sala de Docentes de la Facultad de Ingeniería, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, a horas 10:00 a.m. a 11:00 a.m., por el periodo de tres (03) años a partir del 18.12.2024 al 17.12.2027, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220<sup>10</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.12.2024, acuerda Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 8909-2024-DGA-UPLA-SITRADO de fecha 21.11.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, declarar como candidatos Hábil para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 8909-2024-DGA-UPLA-SITRADO de fecha 21.11.2024 y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; declarar no hábil y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes<sup>11</sup>;

Que, en mérito al Acta de Instalación, en los ambientes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en la Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario, participando para la elección los Docentes Ordinarios Principales, Asociados y Auxiliares de la Facultad de Ingeniería;

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023

<sup>3</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>4</sup> Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>6</sup> Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>7</sup> Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>8</sup> Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>9</sup> Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>10</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 038-2024-CEU-UPLA de fecha 11.11.2024

<sup>11</sup> Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 041-2024-CEU-UPLA de fecha 22.11.2024

## RESOLUCIÓN N° 046-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 10 de diciembre de 2024.

Que, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio podrán sufragar solamente los Docentes Hábiles Ordinarios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes en la categoría que ostentan, previa identificación con su DNI<sup>12</sup>;

Que, culminado con la votación, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, abierta el ánfora y extraídos los votos, el Presidente confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobra las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los siguientes candidatos:

**Docentes Ordinarios Principales.** Dr. Calderón Samaniego Severo Simeón con 08 votos, Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera con 00 votos, Dr. Godiño Poma Francisco Cyl con 04 votos, Dr. Navarro Veliz Javier Amador con 08 votos, Dr. Ortiz Fernández Jaime Humberto con 02 votos, Dr. Carlos Guzmán Carlos Rosario con 06 votos, Dr. Torres López Casio Aurelio con 01 votos, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes 10 (diez).

**Docentes Ordinarios Asociados** Bach. Cabrera Padilla Jowel Sigfrido con 01 voto, Mg. Ochoa Aliaga Alejandro Ovidio con 05 votos, Mtra. Quispe Rojas Rosa Anita con 00 votos, Mtro. Rojas Espinoza Leandro con 00 votos y Dr. Rosales Rojas Gregorio Gilmer con 04 votos, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes cinco (05).

**Docentes Ordinarios Auxiliares:** Mtro. Castro Cayllahua Fidel con 00 votos, Mtro. Dávila Honorio Duany con 00 votos, Mtra. Olivera Bordaes Karina Rosario con 03 votos, Mtro. Ramos Piñas David con 00 votos, uno (01) votos en blanco, Cero (00) votos nulos y/o viciados, total de votantes cuatro (04).

Finalizado el cómputo y establecido el número total de votos alcanzados para cada candidato, el Presidente del Comité Electoral Universitario levanta el Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio y Acta de Cómputo Final, estableciendo la relación de candidatos elegidos;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10.12.2024, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cómputo Final de fecha 10.12.2024, acuerdan Proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del **18.12.2024 al 17.12.2027**, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

### RESUELVE:

**Art 1° PROCLAMAR** como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinario Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del **18.12.2024 al 17.12.2027**, según se detalla a continuación:

#### Docentes Ordinarios Principales – Titulares

- 1.- Dr. Calderón Samaniego Severo Simeón.
- 2.- Dr. Navarro Veliz Javier Amador.
- 3.- Dr. Sánchez Guzmán Carlos Rosario.

#### Docentes Ordinarios Principales – accesitario.

- 1.- Dr. Godiño Poma Francisco Cyl.

#### Docentes Ordinarios Asociados – Titulares

- 1.- Mg. Ochoa Aliaga Alejandro Ovidio
- 2.- Dr. Rosales Rojas Gregorio Gilmer

#### Docente Ordinario Asociado – accesitario

- 1.- Bach. Cabrera Padilla Jowel Sigfrido.

#### Docente Ordinario Auxiliar – Titular

- 1.- Mtra. Olivera Bordaes Karina Rosario.

**Art. 2° HACER** de Conocimiento de lo actuado al Decano, Docentes Ordinarios elegidos de la Facultad de Ingeniería, y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

**Art. 3° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

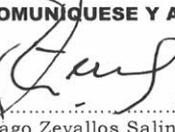
FIRMADO Y SELLADO POR:

  
  
Dr. Carlos Enrique Quispe Eulogio  
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN (01)  
DECANO DE FACULTAD

SECRETARIA GENERAL (01)  
IMAGEN ISNTTACIONAK Y MARKET. (01)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
Dr. Santiago Zevallos Salinas  
PRESIDENTE

INTERESADOS ( )  
ARCHIVO (01)

<sup>12</sup> Artículo 127° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente  
SZS/CEQE/act/peade